

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

PROGRAMA CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-028-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE”

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) hasta el veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe Definitivo de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

**G3 INGENIEROS LTDA.
GNG INGENIERIA S.A.S.
CONSORCIO CIRP SUCRE 2018.**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1 . “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTA.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, del Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.875,72)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	CONSORCIO CIRP SUCRE 2018.	\$ 238.476.000,00	99,9625903	99,9625903
2	G3 INGENIEROS LTDA.	\$ 238.285.600,00	99,8827798	99,8827798
3	GNG INGENIERIA S.A.S.	\$ 238.934.606,00	99,6903493	99,6903493

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia se expide a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

PAF-ICBF-I-028-2018

INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD PENAL – CIRP SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

31/07/2018

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
2	G3 INGENIEROS LTDA	238.285.600,00	99,8827798	99,8827798
3	GNG INGENIERÍA S.A.S	238.934.606,00	99,6903493	99,6903493
1	CONSORCIO CIRP SUCRE 2018	238.476.000,00	99,9625903	99,9625903

Observación: No se hacen Observaciones

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 254.782.050,00	TRM: 31/07/2018	2875.72
Fecha evaluación:	31/072018	P. MAYOR:	238.934.606,00
		P. MENOR:	238.285.600,00

Metodo de PONDERACION: 3 - MEDIA GEOMETRICA

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 238.565.402,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 238.750.004,00
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 238.565.246,55
MENOR VALOR (4):	\$ 238.476.000,00

VER TABLA DE RANGO
72
72
72
3

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
G3 INGENIEROS LTDA	\$ 238.285.600,00	99,88	99,81	99,8827798	100,00	99,8827798	-
GNG INGENIERÍA S.A.S	\$ 238.934.606,00	99,69	99,85	99,6903493	99,73	99,6903493	238.934.606,00
CONSORCIO CIRP SUCRE 2018	\$ 238.476.000,00	99,96	99,89	99,9625903	99,92	99,9625903	-
Suma=	\$ 715.696.206,00						
n=	3,00						
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 238.565.402,00						
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 238.565.402,00						
Vmax=	238.934.606,00						
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 238.750.004,00						
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 238.565.246,55						
MAX:	\$ 238.934.606,00						
MENOR VALOR (4)=	\$ 238.285.600,00						